

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**6590**

*Resolución del director gerente del FOGAIBA por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos y se adjudican los puestos de trabajo de las especialidades del grupo C*

**Antecedentes**

1. Por resolución del director gerente de 16 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA).

2. En fecha 8 de marzo del 2023 se publicaron las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas.

3. Posteriormente, el 5 de abril, se publicó la resolución del director gerente del FOGAIBA por la que se aprueban las listas informativas del orden de los aspirantes de las especialidades del grupo C del proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos para cubrir plazas de personal laboral de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación.

En esta resolución se aprobó la relación de aspirantes en el porcentaje igual al 120% del número de plazas convocadas para cada especialidad y se otorgó a estos aspirantes un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable de la solicitud y la elección de los puestos de trabajo de la especialidad a la que se presentan por orden de preferencia.

4. Revisada la documentación por parte del tribunal, el 10 de mayo del 2023 se publicaron las listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. Asimismo, se otorgó a los aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar las rectificaciones que consideraran pertinentes.

5. En fecha 25 de mayo del 2023, el tribunal elaboró el acuerdo por el que se resuelven las alegaciones y se aprueban las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes de las especialidades mencionadas.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del tribunal designado por resolución del director gerente de 17 de enero de 2023 (BOIB núm. 9, de 19 de enero), dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**Primero.** Se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos correspondientes a las especialidades de ayudante facultativo/a de informática y administrativo/a del FOGAIBA y se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos a cada una de las personas que figuran en las listas, atendiendo al escrito de elección de plazas presentado por cada aspirante y al orden de prelación y sin necesidad de realizar desempate:

**Ayudante facultativo/a de informática**

Nombre	DNI	Puesto de trabajo adjudicado
Tramullas Vich, José Enrique	***1398**	L02560004_1
Bordoy Estelrich, Antonio	***1566**	L02560004_2

**Administrativo/a**

Nombre	DNI	Puesto de trabajo adjudicado
Balaguer Moreno, María Dolores	***5828**	L0256000D – Delegación Comarcal de Ibiza



**Segundo.** Con las personas que figuran en el apartado anterior y que ya se encuentran prestando servicio del FOGAIBA se llevará a cabo la novación contractual correspondiente.

**Tercero.** Con las personas que figuran en el apartado anterior que ya se encuentran prestando servicio del FOGAIBA se llevará a cabo la novación contractual correspondiente. Con las personas que actualmente no se encuentran prestando servicios en el ente se suscribirá el correspondiente contrato laboral.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica, (3 de julio de 2023)

**El secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm. 151, de 7 de noviembre de 2019)

